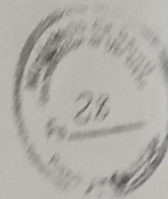


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 718-151/2025
HP

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5452

19 JUN 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de adecuación de categoría presentada por la Dra. Silvana Andrea Pastore, CUIL N° 27-24175275-0 quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de elevación emitida por el citado Nosocomio para proceder de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Decreto N° 8101-S/2022 la citada profesional fue promovida a la categoría ut supra individualizada a partir del 01 de junio de 2015, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H/2015,

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5084-HF/2021 la mencionada profesional fue promovida a la categoría C (j-2), situación que resta materializarse a través del instrumento legal pertinente;

Que, se agrega certificación de servicios de la mencionada profesional expedida por el Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite dictamen del cual surge que el Decreto N° 11003-HF-2019, que dispone la promoción para el personal profesional de planta permanente comprendido en los regímenes de las leyes N° 4.413 y N° 4.418, que al 31 de julio de 2019 cuentan con una antigüedad de cinco (5) años cumplidos en la categoría de revista y siempre que esta sea inferior a la máxima categoría del escalafón;

Que, asimismo, la profesional de mención no cumplimentó los requisitos exigidos por el Decreto N° 11003-HF-2019, por no haberse acreditado los cinco (5) años de antigüedad cumplidos en la categoría de revista al 31 de julio de 2019, en consecuencia, la misma no resultó alcanzada por las previsiones del citado Decreto;

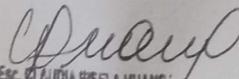
Que, el cuerpo legal interviniente, entiende que el Decreto Acuerdo N° 5084-HF/21 fue la última promoción excepcional autorizada por el Poder Ejecutivo, no resultando procedente lo solicitado por la Dra. Silvana Andrea Pastore;

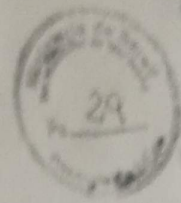
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga el rechazo de lo solicitado en autos;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de adecuación de categoría presentada por la Dra. Silvana Andrea Pastore, CUIL N° 27-24175275-0, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a lo expresado en el exordio. -


Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



BOLETE N° 738-181/2028
2 CDE. A DECRETO N°

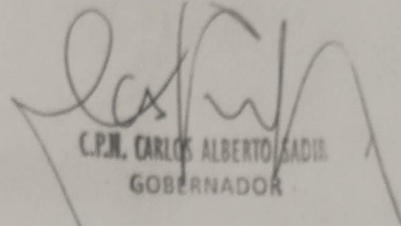
5452

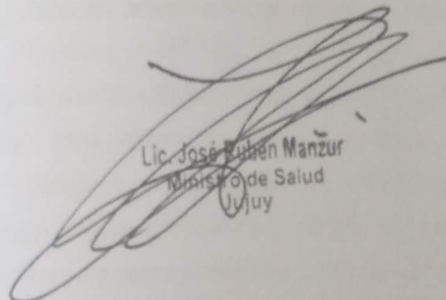
-9-

ARTICULO 2°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos

CDR JOSÉ MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
A/C ASISTENTE DE GABINETE DE MINISTROS




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA BISELA HUAN
A/C Jefatura de Respecto
Ministerio de Salud - Jujuy